

reducido aque en dicha villa de Retehim
cien y no se permitian los abusos y exacciones
que asta aqui han echo los fechos excoctos
cobrando Derechos de los tragineros q^{ellean}
avender a dicha villa generos Comestibles
y otros = Por que estando como esta
expresamente prohibida esta excocton
por Leyes, y por vuestro auto acordado
afm de Correji de excoctos y facilitad
en los Pueblos la abundancia de que
promueve la equidad en los precios de los
Mantenimientos y otras necesarias
ala Sociedad politica y manutencion
de los Verinos no puede tolerarse este
abuso por que de luego, se viene a los
ofos el Conocimiento de que con el preter
de que por lo que se exige a los tra



